INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/007/24.

PROMOVENTE: JOSÉ GAYTAN ALCARAZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Tequisquiapan, Querétaro, el doce de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados electrónicos de este Consejo la cédula de notificación del acuerdo del expediente **IEEQ/CD12/AG/007/24** emitido el doce de junio de dos mil veinticuatro, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos hojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/007/24

PROMOVENTE: JOSÉ GAYTAN ALCARAZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS.

Tequisquiapan, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en Oficialía de Partes del Consejo Distrital 12 de Tequisquiapan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] el once de junio de dos mil veinticuatro,[2] registrado con el folio **000140,** signado por el **C. JOSÉ GAYTAN ALCARAZ**, en su carácter de candidato propietario a la regiduría 1 de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de Tequisquiapan. Con fundamento en los artículos 1, 8, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 81 fracciones I y XI, y 86, fracciones I y X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil, con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta al presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. No ha lugar a acordar. En relación con la solicitud del Acta levantada con motivo del desahogo de la sesión especial de cómputos celebrada los días cinco y seis de junio del dos mil veinticuatro, ello en razón a que la misma será aprobada mediante sesión ordinaria en este Consejo Distrital 12 correspondiente al mes de junio del presente año, previa

---

[1] En adelante Instituto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

notificación a las representaciones acreditadas por parte del Partido Movimiento Ciudadano.

CUARTO. - Certificación. Se ordena expedir la certificación del Acuerdo del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Tequisquiapan, así como certificación de la resolución dentro del expediente IEEQ/CD12/RCA/008/24 aprobada en fecha catorce de abril del dos mil veinticuatro, conforme a la solicitud del promovente.

QUINTO: Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.**

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 12.